



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2015

En Altable, siendo las diez horas del día treinta de enero de dos mil quince, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.<sup>a</sup> Ana Isabel Sánchez Carrizo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

**ALCALDESA** D.<sup>a</sup> Ana Isabel Sánchez Carrizo

**CONCEJALES** D. José María Gadea Busto

**No asiste** D. Iván del Amo Pérez

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

### I

#### PARTE RESOLUTIVA

##### Propuestas de la Secretaría:

**1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2014**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el día 15 de diciembre de 2014, que fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

##### Propuestas de la Alcaldía:

**2.º - EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA, Nº BU-10.801, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALTABLE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, (SUBASTA) AL MEJOR PRECIO.**

Por la Presidencia informa, que el actual contrato de arrendamiento del coto de caza BU-10.801, expira el próximo día 31 de marzo del año actual, por renuncia expresa del actual arrendatario **D. Manuel Echevarria Calvo**, provisto con el DNI, n.º 30.601.733-A, y con domicilio en la calle Olazabalbide, nº 3, de Mungia (Vizcaya).

Teniendo en cuenta que el coto de caza BU-10.801, se constituye sobre la práctica totalidad de los terrenos de cultivo, eriales a pasto, perdidos, etc., del término de Altable, de titularidad privada y pública; a tal fin los propietarios han autorizado la constitución y aprovechamiento del acotado por el Ayuntamiento, destinándose los rendimientos que produzca al sostenimiento de los servicios municipales. En razón de ello y a los efectos de arrendar o enajenar el aprovechamiento cinegético del coto, consideraremos que éste tiene un carácter asimilable al de los bienes patrimoniales de la Corporación.

Teniendo en cuenta, que se tiene autorización de los propietarios de terrenos, incluidos en la delimitación del coto, para poder constituir el acotado durante **por plazo de doce años** (desde el 1 de abril de 2012 hasta el 31 de marzo de 2024) y siempre que ello no implique impedimento o limitación alguna para el aprovechamiento agropecuario de las mismas y que las rentas que éste produce constituyen un recurso importante y necesario para la Hacienda municipal.

**CONSIDERANDO** que esta Alcaldía considera de interés la propuesta, y teniendo en cuenta que al Ayuntamiento corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, con respeto de las condiciones técnico-facultativas.



Visto que con fecha 12 de enero de 2015, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con el mismo, siendo el órgano competente para acordar la enajenación de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Pleno, al tener una duración superior a cuatro años, tal y como determina el artículo 22.2 n) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de arrendamiento del aprovechamiento cinegético, Coto de Caza BU-10.801, de una extensión de 751,00 Ha., y como titular lleva consigo el uso y disfrute de los aprovechamientos de la caza, que menciona el artículo 21 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, excluyendo cualquier otro aprovechamiento que no sea éste y sin que pueda impedir la explotación agrícola, ganadera o forestal; mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, (subasta) al mejor precio, convocando su licitación.

La duración del contrato será de **DOS AÑOS**, para las temporadas 2015-16 a 2016-17 (desde el 1 de abril de 2015 hasta el 31 de marzo del 2017).

Podrá ser **prorrogable tácitamente de año en año hasta un máximo de nueve años**, (desde la temporada 2017-18 hasta la temporada de caza 2023-24), en el caso que no medie propuesta de rescisión del contrato de las partes, antes del mes 31 de enero de cada año y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, excepto la adecuación de la renta.

El tipo de licitación sobre el que los licitadores presentarán su oferta es de CUATRO MIL QUINIENTOS (4.500,00 €) y OCHOCIENTOS DIEZ (810,00 €) de IVA, Total, **CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (5.310,00 €)** de canon o renta anual, y/o impuestos legalmente exigibles, al tipo aplicable en cada momento durante la vigencia del contrato.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y prestar su conformidad, que regirá el contrato de aprovechamiento de caza por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, (subasta) al mejor precio.

**Tercero.-** Publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes

**Cuarto.-** Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, [www.altable.es](http://www.altable.es), con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Delegar a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Sánchez Carrizo, o en su caso a la persona que le sustituya, para la adjudicación de este contrato de arrendamiento del coto y para la realización de cualquier gestión y firma de documentos que sean necesarios para ejecutar este acuerdo, y seguir los trámites correspondientes, y se unan al expediente los documentos propios del caso.

### **3.º - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2015**

El Plan Provincial de Cooperación para la anualidad 2015 tiene por objeto la convocatoria de subvenciones a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos para la financiación de la ejecución de obras y servicios de competencia municipal.

Este programa deberá contemplar las obras o los servicios de competencia municipal que, durante el periodo de su vigencia, es decir la anualidad 2015, haya realizado o tenga previsto realizar cada Ayuntamiento.



**ATENDIENDO** la Convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal 2015. (BOP de Burgos núm. 10, de 16 de enero de 2015).

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores que comprende dicho proyecto e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteada, y halládonlos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y por tanto, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, que tiene por finalidad la creación de un Plan Provincial de Cooperación año 2015, y al amparo de lo establecido en la Base 4ª de la Convocatoria, este Ayuntamiento opta por la inclusión de la realización de las obras necesarias para la efectiva prestación de los servicios, consistente en la PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE CALLES por importe total de 20.000,00 €, con una aportación del 80% de la Diputación Provincial de Burgos, por importe de 16.000,00 €, y del 20% por el Ayuntamiento de Altable, por importe de 4.000,00 €, con cargo al presupuesto de 2015.

**Segundo.-** Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:

1º. A destinar el importe de la subvención del gasto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.

2º. A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto y de cualquier otra que considere necesario.

3º. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

4º. Presentar la Memoria técnica valorada para obras de menos de 50.000 euros (I.V.A. excluido) o proyecto técnico en el resto de los supuestos, para su remisión antes del 30 de abril de 2015.

5º. Esta Corporación cuenta con la disponibilidad de los terrenos para ejecución de las obras a subvencionar y de constitución de las servidumbres que sean precisas para ello y de obtención de todas las autorizaciones de los particulares y de las Administraciones Públicas que exija la normativa aplicable.

**Tercero.-** Que se remita a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, la memoria de la obra y la documentación necesaria.

## II PARTE DE CONTROL

**Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.**

### 4. - **RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA**

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, hasta la fecha de hoy.

El Pleno, se dio por enterado.

### 5.º - **ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)**

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

### 6.º - **MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### I) MOCIONES:

No se plantea ninguna moción.

#### II) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantea ningún ruego ni pregunta.



Ayuntamiento de **ALTABLE** (Burgos)  
C.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.: 09219

Teléfono y Fax: 947 354040  
nº Registro Entidades Locales: 01090130  
www.atable.es  
atable@diputaciondeburgos.net

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las diez horas y veinte minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

